

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 14 de junio de 2023, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de Juventud, para el ejercicio 2023.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 25 de junio de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 124, de 30 de junio de 2021).

La citada orden, en su disposición adicional primera, delega en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud la competencia para efectuar, mediante resolución, la convocatoria pública de estas subvenciones.

En su virtud, considerando conveniente proceder a la convocatoria de esta línea de subvenciones con cargo al presupuesto de 2023, y de conformidad con la facultad que tengo conferida conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 25 de junio de 2021,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2023.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 25 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30 de junio de 2021).

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actuaciones, dirigidas a la juventud andaluza, por Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades legalmente reconocidas y grupos de corresponsales juveniles, en algunos de los siguientes ámbitos:

1. Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
2. Voluntariado juvenil y participación.
3. Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
4. Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
5. Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Tercero. Beneficiarios, requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Asociaciones Juveniles.
- b) Federaciones constituidas por éstas.
- c) Secciones Juveniles de otras entidades legalmente reconocidas.
- d) Grupos de Corresponsales Juveniles.

2. Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los siguientes:

- Las Asociaciones Juveniles y las Federaciones constituidas por estas, deberán:

a) Estar debidamente constituidas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como a la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y registradas conforme al Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el reglamento del registro nacional de asociaciones y al decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

b) Estar inscritas en el censo de entidades de participación juvenil, sito en el Instituto Andaluz de la Juventud, regulado mediante el Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones.

- Las secciones juveniles de otras entidades deben:

a) Las entidades de las que dependan deberán cumplir lo establecido en el apartado 1.a) anterior, en el caso de ser asociaciones reguladas por la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo. en otro caso deben estar legalmente constituidas y registradas conforme a su normativa específica.

b) Las Secciones Juveniles deben estar inscritas en el censo de entidades de participación juvenil, anteriormente citado, con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones.

- Los Grupos de Corresponsales Juveniles deben reunir los siguientes requisitos:

a) Que el grupo tenga carácter voluntario y sin ánimo de lucro y que lo formen al menos cuatro jóvenes mayores de 14 y menores de 30 años. La persona representante del grupo debe ser mayor de edad.

b) Que las personas componentes del grupo se encuentren acreditadas como corresponsales juveniles por la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda.

c) Que los proyectos o actividades propuestos por el grupo se encuentren avalados por el Centro de Información Juvenil con el que colaboren.

3. La acreditación de los requisitos consistirá en:

- En el supuesto de Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras Entidades, se adjuntará:

a) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la Entidad, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, del cargo que ostenta la persona física que suscribe la solicitud de subvención.

b) En el caso de Entidades que tengan constituidas Secciones Juveniles se aportará, además, certificado de la persona titular de la Secretaría de la Sección Juvenil, con el visto bueno de la persona que ostente la presidencia de la misma, acreditativo de:

1. Número de miembros de la misma, desagregados por sexo y edades, sede social y delegaciones, si las hubiera.

2. Cargos vigentes de la Junta Directiva de la Sección, con datos desagregados por sexo y edades.

c) Copia del DNI de la persona que suscribe la solicitud en el caso de haber ejercido el derecho a oposición de la persona interesada de la consulta de sus datos de identidad.

d) Copia del NIF de la Entidad.

e) Copia de los Estatutos de la Entidad.
f) Documentación acreditativa de estar legalmente registrada.
g) Acreditación de la inscripción de la entidad en el censo de entidades de participación juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de esta línea de subvenciones.

h) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el Anexo II deberá presentarse un nuevo presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

i) En el supuesto de que en el proyecto subvencionado puedan participar menores de edad, declaración responsable, suscrita por la persona representante de la entidad, comprometiéndose a tener en su disposición, antes del inicio de la actividad, certificación emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas las personas contratadas, voluntarias o colaboradoras cuya profesión, oficio o actividad implique contacto habitual con menores, de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

- Los Grupos de Corresponsales Juveniles deberán presentar:

a) Relación de personas miembros que componen el grupo y obligaciones que cada uno contrae respecto del proyecto objeto de la subvención, y el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, así como indicación de sus edades, y de la persona que representa al grupo, suscrita por todos ellos, conforme al modelo que se publicará con la convocatoria de esta línea de subvenciones.

b) Copia de los DNI de cada uno de las personas miembros del grupo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición de la persona interesada de la consulta de sus datos de identidad.

c) Certificación de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, acreditando a las personas miembros del grupo como corresponsales juveniles y fecha de acreditación, anterior a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones.

d) Certificación del Centro de Información Juvenil que corresponda, en la que se avale el proyecto para el que se solicita la subvención.

e) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el Anexo II deberá presentarse un nuevo presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

f) En el supuesto de que en el proyecto subvencionado puedan participar menores de edad, declaración responsable, suscrita por la persona representante del grupo de corresponsales juveniles, comprometiéndose a tener en su disposición, antes del inicio de la actividad, certificación emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas las personas contratadas, voluntarias o colaboradoras cuya profesión, oficio o actividad implique contacto habitual con menores, de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.3 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con respecto a las letras d), e), f) y g) de Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras Entidades, no se requerirá la presentación de aquellos documentos, que resultando necesarios a los efectos de acreditación de datos o requisitos exigidos, ya obren en poder del Instituto Andaluz de la Juventud, siempre que se indiquen el día y el procedimiento en el que los presentó. Con respecto a la documentación de las letras a) y b) de estas entidades, el Instituto Andaluz de la Juventud facilitará un formulario-modelo que se publicará en la web Patio Joven,

<https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven/inicio>

4. Las solicitudes serán evaluadas según los siguientes criterios:
1. Criterios objetivos generales (hasta un máximo de 50 puntos).
 - a) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI) (máximo 14 puntos).
 - b) Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para la juventud (máximo 12 puntos).
 - c) La ponderación del grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables (máximo 8 puntos).
 - d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad (máximo 8 puntos).
 - e) La ponderación del impacto en la salud (máximo 8 puntos).
 2. Criterios objetivos específicos (hasta un máximo de 50 puntos).
 - 2.1 Contenido técnico del proyecto (máximo 18 puntos):
 - 2.1.a) Información aportada por la entidad solicitante respecto de las necesidades reales que pretende abordar el proyecto (máximo 4 puntos).
 - 2.1.b) Determinación de los objetivos del proyecto (máximo 4 puntos).
 - 2.1.c) Número de personas jóvenes beneficiarias (máximo 4 puntos).
 - 2.1.d) Determinación de los instrumentos y recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos del proyecto, así como medios materiales, técnicos y personales previstos (máximo 6 puntos).
 - 2.2. Grado de participación de las personas destinatarias (máximo 16 puntos).

En caso de que el proyecto tenga varias fases y se pueda encuadrar cada una en distintas categorías, se asignará la puntuación de cada fase en grado proporcional a su peso en la totalidad del proyecto, sin que el total de la puntuación pueda superar los 16 puntos.

 - 2.2.a) Participación directa de las personas destinatarias en la programación y ejecución de las actividades (máximo 16 puntos).
 - 2.2.b) Participación pasiva de las personas destinatarias en campañas de sensibilización y/o divulgación (máximo 12 puntos).
 - 2.2.c) Las personas participantes son usuarias de un servicio que presta la entidad solicitante (máximo 8 puntos).
 - 2.2.d) Participación pasiva de las personas destinatarias en eventos puntuales (máximo 5 puntos).
 - 2.3. Coste económico del proyecto (máximo 8 puntos):
 - 2.3.a) Adecuación del presupuesto y los recursos humanos previstos al desarrollo de la actividad. Se valorará la ratio coste de la actividad / número de participantes en la misma (máximo 4 puntos).
 - 2.3.b) Cofinanciación del proyecto. Se valorará si el proyecto cuenta con financiación propia de la entidad solicitante u otras fuentes de financiación públicas o privadas (máximo 4 puntos).
 - 2.4. Continuidad o innovación del proyecto (máximo 8 puntos).
 - 2.4.a) Proyectos con continuidad en varios años y subvencionados por el Instituto Andaluz de la Juventud en, al menos, las últimas dos convocatorias de ayudas, pero que incluyen o contemplan aspectos innovadores con respecto a lo realizado anteriormente. Se valorará el esfuerzo de innovar en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo (entre 5 y 8 puntos).
 - 2.4.b) Proyectos con continuidad en varios años y subvencionados por el Instituto Andaluz de la Juventud en, al menos, las últimas dos convocatorias de ayudas. Se

valorará el esfuerzo en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo (máximo 4 puntos).

2.4.c) Proyectos experimentales o innovadores. Se valorarán aquellos proyectos que lleven a cabo actuaciones novedosas, tanto en la actividad a desarrollar como en los recursos metodológicos a utilizar (máximo 4 puntos).

La desagregación de la puntuación correspondiente a cada uno de los apartados reseñados se publicará en la resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud (ver anexo a la presente resolución).

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente resolución.

2. Las solicitudes de Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras entidades legalmente reconocidas se presentarán única y exclusivamente por medios electrónicos, en base a lo establecido en el artículo 14.2.a), b) y d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes deberán dirigirse, preferentemente, a la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

Asimismo, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, accesible en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

Las solicitudes de grupos de corresponsales juveniles podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del cuadro resumen, aprobado mediante la orden la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 25 de junio de 2021, citada anteriormente, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de optar por la presentación electrónica de las solicitudes, deberán dirigirse, preferentemente, a la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

Asimismo, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, accesible en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

4. Según lo previsto en el apartado 2.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras, está prevista la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones, pudiendo solicitar un proyecto por cada ámbito territorial de competitividad (la provincia y la Comunidad Autónoma Andaluza). Estos proyectos deberán estar claramente diferenciados, conteniendo objetivos, actividades y resultados que se diferencien de otras solicitudes presentadas en otros ámbitos territoriales provinciales y/o de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El ámbito (regional o provincial) dependerá de las personas destinatarias del proyecto a desarrollar por la entidad solicitante. Si las personas destinatarias tienen una participación directa y activa en la actividad y se circunscriben a una localidad o provincia, el proyecto se considerará provincial.

En caso de participar directamente en la actividad como personas beneficiarias y/o personas destinatarias, jóvenes de distintas provincias, el proyecto se considerará regional. También se considerará regional el proyecto que realice actuaciones en varias

provincias y las personas destinatarias que participen radiquen en las provincias en las que se desarrolla la actividad.

Si el proyecto se realiza on-line o si las personas destinatarias asisten como público (eventos culturales, conciertos, muestras etc) el proyecto tendrá el ámbito de la provincia donde se realice el evento o se gestione la actividad on-line.

En caso de que el objeto del proyecto sea la realización de campañas de difusión, de divulgación, o de sensibilización y concienciación y sean necesarios materiales divulgativos, informativos o formativos, en soporte papel (guías, publicaciones, folletos) o en soporte digital, o en cualquier otro soporte, el proyecto se adscribirá a la provincia en la que se lleve a cabo la producción y edición de los materiales.

5. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, está prevista la posibilidad de reformulación de las solicitudes, debiéndose ajustar al formulario que se incorpora como Anexo II.

6. Tanto la solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden 25 de junio de 2021, que se publican conjuntamente con esta resolución, se podrán obtener en la url <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la sede central del Instituto Andaluz de la Juventud y de sus Direcciones Provinciales.

Quinto. Plazo de resolución.

1. Conforme a lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Financiación.

1. Para el ejercicio 2023, la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las posiciones presupuestarias 1832020000 G/32F/48500/00 01 y 1832010000 G/32F/48501/00 01 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantías totales máximas de 175.867,40 € y 78.040,63 €, respectivamente.

La cantidad de 175.867,40 € se distribuye por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen (la provincia y la Comunidad Autónoma Andaluza), todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo segundo, de la Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus agencias administrativas y de régimen especial. Según lo anterior, le correspondería una cuantía máxima de 21.983,42 € a las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla; y una cuantía máxima de 21.983,46 € a la provincia de Granada.

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa la convocatoria, mediante acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la

evaluación previa de las solicitudes presentadas, previa modificación de la cuantía inicial del gasto, publicado en el mismo medio en el que se realiza la convocatoria.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. Los gastos subvencionables serán gastos de naturaleza corriente, y deberán haberse realizado durante el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada, la cual deberá tener fecha de inicio y de fin en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, debiendo quedar necesariamente incluida en dicho periodo la posible ampliación del plazo de ejecución que pudiera concederse.

3. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de la resolución de concesión o sobrantes de crédito estimado por menor número de solicitudes presentadas en alguno de los ámbitos territoriales, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3, cuarto párrafo, de la Orden de 6 de abril de 2018, anteriormente citada.

5. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1, párrafo tercero, de la Orden de 6 de abril de 2018, antes citada, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos de alguno de los ámbitos territoriales a los que hace referencia el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 25 de junio de 2021, de bases reguladoras, podrán posibilitar una resolución complementaria de concesión de la subvención, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, que incluya solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en cada ámbito territorial.

La distribución de estos sobrantes de crédito se efectuará, dentro de cada una de las dos posiciones presupuestarias, siguiendo el criterio de la mayor puntuación obtenida por los proyectos subvencionables en la fase de evaluación previa. Sólo cuando en alguna de las posiciones presupuestarias no existiesen más proyectos valorados, el sobrante de crédito podrá utilizarse, previas las operaciones de distribución de créditos correspondientes, para incrementar el crédito sobrante de la otra posición presupuestaria, debiendo utilizarse el mismo criterio de preferencia señalado, esto es, la mayor puntuación de los proyectos subvencionables.

Séptimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción serán las personas titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud de las Direcciones Provinciales o la persona titular del servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones, dependiendo del ámbito del proyecto, provincial o regional.

En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad de alguna de las personas titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud serán suplidas por la persona titular de la Jefatura de servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones y, en ausencia de esta última, según lo que se disponga en la resolución donde se establezca el régimen de suplencia de este Instituto.

El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por delegación de la persona titular de la Presidencia del Instituto Andaluz de la Juventud.

Los órganos colegiados serán las Comisiones Provinciales de Valoración de la provincia correspondiente y Comisión Regional de Valoración, en función del ámbito del

proyecto; correspondiéndoles las propuestas provisionales y definitiva de resolución. Su composición será:

- Presidencia: Persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud, en cada una de las nueve Comisiones de Valoración a constituir. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será sustituida aplicando lo que se disponga en la resolución que establezca el régimen de suplencia de este Instituto.

- Vocalía:

- Asesoría de Programa de la Dirección Provincial correspondiente del Instituto Andaluz de la Juventud, en el caso de las Comisiones Provinciales y Vocalía Asesora, en el caso de la Comisión Regional, dependiendo del ámbito del proyecto, provincial o regional, nombradas en virtud de lo establecido en el art. 16 del Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, serán sustituidas por la persona titular de la asesoría de programas de servicios centrales o por la persona titular de la vocalía asesora.

- Una persona técnica del Instituto Andaluz de la Juventud, adscrita a los servicios centrales o a las direcciones provinciales del mismo. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, podrá ser sustituida por cualquier otra persona que cumpla los mismos requisitos señalados.

- Secretaría: Personas Titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud de las Direcciones Provinciales o la persona titular de la Jefatura del Servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones, dependiendo del ámbito del proyecto, provincial o regional.

En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad de alguna de las personas titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud serán suplidas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones, salvo que ostente la Presidencia de la Comisión. En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad de esta última se procederá a su determinación mediante una resolución específica de suplencia.

Octavo. Devolución a iniciativa del perceptor.

Se puede proceder a iniciativa de la persona beneficiaria, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del cuadro resumen, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

Noveno. Notificación y publicación.

De conformidad con el apartado 19 del cuadro resumen, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Décimo. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del cuadro resumen, las solicitudes serán presentadas utilizando medios telemáticos en la forma prevista en el mismo. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas a través de la web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la dirección <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven/scri>, en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo. Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, o en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2023.- El Director General, P.D. (D.A. Primera Orden 25.6.2021), Carlos Manuel Corrales Cuevas.



Consejería Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Instituto Andaluz de la Juventud

**SOLICITUD**

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES
(Código procedimiento: 8570)

- ☐ ASOCIACIÓN JUVENIL ☐ GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES
☐ FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES ☐ SECCIÓN JUVENIL DE OTRAS ENTIDADES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN

2.1	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
Marque sólo una opción.	
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
MUNICIPIO:	ENTIDAD DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:
TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	



003385/1

00285608



**2. NOTIFICACIÓN (Continuación)****2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA**

(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	

- ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- El supuesto de que en el proyecto subvencionado participen menores de edad, se comprometo a tener en su disposición, antes del inicio de la actividad, certificación emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas las personas contratadas, voluntarias o colaboradoras cuya profesión, oficio o actividad implique contacto habitual con menores, de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- ☐

003385/1

00285608



**4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**

4.5. Personas Destinatarias y/o beneficiarias desglosadas por edad y sexo. Determinar características, circunstancias reseñables y modo de participación de las mismas en la actividad, indicando si tienen una participación activa o pasiva en la programación y desarrollo de la actividad.

4.6. Programación de actividades previstas y su localización, indicando si se trata de un proyecto puntual o tiene continuidad de años anteriores. Deberá indicarse también como tiene previsto llevarse a cabo la actividad, si es con medios propios o mediante contrataciones externas.

003385/1

00285608

**4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**

4.7. Instrumentos y recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos del proyecto.

4.8. Presupuesto de la actividad con desglose de las partidas de gastos. Deberán desglosarse todos los gastos que conforman cada una de las partidas del presupuesto.

- PERSONAL:

- SUBTOTAL PERSONAL (€):

- MATERIAL FUNGIBLE:

- SUBTOTAL MATERIAL FUNGIBLE (€):

OTRO MATERIAL NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD:

- SUBTOTAL OTRO MATERIAL (€):

- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:

- SUBTOTAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN (€):

003385/1

00285608



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
ALQUILER DE EQUIPAMIENTO:
- SUBTOTAL ALQUILER Y EQUIPAMIENTO (€):
- ALOJAMIENTO:
- SUBTOTAL ALOJAMIENTO (€):
- MANUTENCIÓN:
- SUBTOTAL MANUTENCIÓN (€):
DESPLAZAMIENTOS:
- SUBTOTAL DESPLAZAMIENTOS (€):
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:
- SUBTOTAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (€):
- GASTOS INDIRECTOS (Indicar el porcentaje que supone la actividad para la que se solicita la subvención con respecto al total de actividades anuales realizadas por la entidad):
- SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS (€):
- OTROS (ESPECIFICAR):
- SUBTOTAL OTROS (€):
TOTAL PRESUPUESTO (€):

003385/1

00285608

**4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**

4.9. Datos del equipo humano previsto para el desarrollo de la actividad, especificando funciones y tareas, y vinculación laboral con la entidad solicitante.

4.10.- Resumen presupuestario y financiero, especificando cantidad que se solicita, cantidad que aporta el solicitante y, en su caso, cantidad que aportan otras entidades (la suma de las cantidades reflejadas es el presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención).

Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud

Cantidad que aporta el solicitante

En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):

1.

2.

3.

Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención

003385/1

00285608



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIOS OBJETIVOS GENERALES DE VALORACIÓN

Se valorará con un máximo de 50 puntos y deberá ser cumplimentado por el solicitante, argumentando su cumplimiento.

5.1.- Actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género, así como actuaciones dirigidas a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razones de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI) (máximo 14 puntos)

5.2.- Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para jóvenes (máximo 12 puntos) (Indicar el número de personas, edades y vinculación laboral con la entidad solicitante que forman el equipo humano encargado de la realización de la actividad).

5.3.- Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionadas (máximo 8 puntos)



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

5.4.- Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad (máximo 8 puntos)

5.5.- Impacto en la salud de las actividades subvencionadas (máximo 8 puntos)

The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This is often done by comparing current performance to a desired state or goal. Once a problem is identified, the next step is to define the problem more precisely. This involves identifying the specific aspects of the problem that are causing concern and determining the scope of the problem. The third step is to identify the causes of the problem. This is often done by conducting a root cause analysis, which involves identifying the underlying factors that are contributing to the problem. The fourth step is to develop a plan to address the problem. This involves identifying the specific actions that need to be taken to address the problem and determining the resources that will be needed to implement the plan. The fifth step is to implement the plan. This involves putting the plan into action and monitoring the progress of the implementation. The sixth step is to evaluate the results of the implementation. This involves comparing the current performance to the desired state and determining whether the problem has been resolved. If the problem has not been resolved, the process may need to be repeated.

La valoración de los criterios específicos (máximo 50 puntos) se realizará de oficio por el Instituto Andaluz de la Juventud, con los datos que obran en esta Agencia y con los datos suministrados por la entidad solicitante en relación con el proyecto, que figuran en el apartado 6 de este Anexo I.

**6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante se **DECLARA**, a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº.14. Planta Baja (41006) de Sevilla. Correo electrónico: direcciongeneral.iaj@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Tramitación de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud", con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de subvención; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (Ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud) en relación con el art. 74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud, que incluye, entre otras, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes; las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; y, asimismo, la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166361.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

1.- En el caso de Personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación electrónica, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

2.- En el caso de Personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

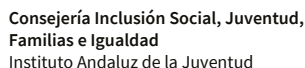
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de solicitud, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la entidad solicitante.



- | | |
|---|---|
| ☐ ASOCIACIÓN JUVENIL | ☐ GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES |
| ☐ FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES | ☐ SECCIÓN JUVENIL DE OTRAS ENTIDADES |

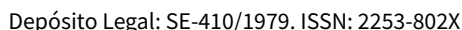
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha

2. DATOS BANCARIOS

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Indicar número de expediente administrativo y nombre de la actividad.





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
☐	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
☐	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
☐	DESESTIMADA
☐	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
☐	ACEPTO la subvención propuesta.
☐	DESISTO de la solicitud.
REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
- PERSONAL:	
- SUBTOTAL PERSONAL (€):	
- MATERIAL FUNGIBLE:	
- SUBTOTAL MATERIAL FUNGIBLE (€):	
OTRO MATERIAL NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD:	
- SUBTOTAL OTRO MATERIAL (€):	
- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:	
- SUBTOTAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN (€):	
ALQUILER DE EQUIPAMIENTO:	
- SUBTOTAL ALQUILER Y EQUIPAMIENTO (€):	
- ALOJAMIENTO:	
- SUBTOTAL ALOJAMIENTO (€):	
- MANUTENCIÓN:	
- SUBTOTAL MANUTENCIÓN (€):	
DESPLAZAMIENTOS:	
- SUBTOTAL DESPLAZAMIENTOS (€):	

003385/1/A02

00285608



4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)	
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:	
- SUBTOTAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (€):	
- GASTOS INDIRECTOS (Indicar el porcentaje que supone la actividad para la que se solicita la subvención con respecto al total de actividades anuales realizadas por la entidad):	
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS (€):	
- OTROS (ESPECIFICAR):	
- SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS (€):	
TOTAL PRESUPUESTO (€):	
☐	ALEGO lo siguiente:
☐	OPTO. de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
☐	Otra/s (especificar) :

5. DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.

6. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
1. Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras Entidades:	
☐	Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la Entidad, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, del cargo que ostenta la persona física que suscribe la solicitud de subvención.
☐	Certificado de la persona titular de la Secretaría de la Sección Juvenil, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia de la misma, acreditativo del: 1) número de miembros de la misma, desagregados por sexo y edades, sede social y delegaciones, si las hubiera. 2) Cargos vigentes de la Junta Directiva de la Sección, con datos desagregados por sexo y edades (en el caso de entidades que tengan constituida Sección Juvenil).
☐	Copia del NIF de la entidad.
☐	Copia del DNI/NIE de la persona representante (en el caso de haber ejercido el derecho a oposición en el apartado 5).
☐	Copia de los Estatutos de la entidad.
☐	Documentación acreditativa de estar legalmente registrada.

003385/1/A02

00285608

**6. DOCUMENTACIÓN****2. Grupos de Corresponsales Juveniles:**

- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona solicitante (en el caso de haber ejercido el derecho a oposición en el apartado 5).
- ☐ Copia de los D.N.I. de cada una de las personas miembros del grupo (en el caso de haber ejercido el derecho a oposición de la persona interesada de la consulta de sus datos de identidad irá acompañado del ANEXO II BIS).
- ☐ Relación de personas que componen el grupo y obligaciones que cada una contrae respecto del proyecto objeto de la subvención, y el importe de subvención a aplicar a cada una de ellas, así como indicación de sus edades, y de la persona que representa al grupo, suscrita por todas ellas (ANEXO II BIS).
- ☐ Certificación de la Dirección Provincial del I.A.J. que corresponda, acreditando a las personas miembros del grupo como corresponsales juveniles y fecha de acreditación, anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria de las subvenciones produzca sus efectos.
- ☐ Certificación del Centro de Información Juvenil que corresponda, en la que se avale el proyecto para el que se solicita la subvención.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003385/1/A02

00285608

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº.14. Planta Baja (41006) de Sevilla. Correo electrónico: direccionggeneral.iaj@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Tramitación de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud", con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de subvención; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (Ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud) en relación con el art. 74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud, que incluye, entre otras, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes; las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; y, asimismo, la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166361.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003385/1/A02

00285608



Consejería Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Instituto Andaluz de la Juventud



SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES
(Código procedimiento: 8570)

de de de (BOJA nº de fecha)

1. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL

Instrucciones: El presente formulario debe ser cumplimentado sólo en el caso de tratarse de Grupo de Corresponsales Juveniles .

D/Dª:	DNI/NIE:	EDAD:
D/Dª:	DNI/NIE:	EDAD:
D/Dª:	DNI/NIE:	EDAD:
D/Dª:	DNI/NIE:	EDAD:
D/Dª:	DNI/NIE:	EDAD:
D/Dª:	DNI/NIE:	EDAD:
D/Dª:	DNI/NIE:	EDAD:

En cumplimiento del apartado 15.2.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de ayudas en materia de juventud a Grupos de Corresponsales Juveniles para el ejercicio actual, mediante el presente documento, los abajo firmantes establecen la relación de miembros que conforman el grupo de corresponsales juveniles y **DECLARAMOS**

PRIMERO.- Estar representados por por D/Dª: , con DNI/NIE:

SEGUNDO.- Que contraemos de forma proporcional al número de miembros del Grupo, la obligación de ejecución del proyecto, así como del importe de la subvención.

TERCERO.- Respecto a la acreditación de la personalidad de cada uno de los componentes:

MIEMBRO 1:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:

SEXO:

DNI/NIE:

☐ H ☐ M

DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐ **ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

Fdo.:

MIEMBRO 2:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:

SEXO:

DNI/NIE:

☐ H ☐ M

DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐ **ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

Fdo.:



003385/1/A02B





1. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL		
MIEMBRO 3:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
DERECHO DE OPOSICIÓN El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
☐ ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
Fdo.:		
MIEMBRO 4:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
DERECHO DE OPOSICIÓN El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
☐ ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
Fdo.:		
MIEMBRO 5:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
DERECHO DE OPOSICIÓN El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
☐ ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
Fdo.:		
MIEMBRO 6:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
DERECHO DE OPOSICIÓN El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
☐ ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
Fdo.:		

003385/1/A02B

00285608



1. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL (Continuación)		
MIEMBRO 7:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
☐	ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporporto copia del DNI/NIE.	
Fdo.:		
*Cumplimentar tantas hojas como sean precisas.		
2. LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En _____ a _____ de _____ de _____		
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE		
Fdo.:		

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº.14. Planta Baja (41006) de Sevilla. Correo electrónico: direcciongeneral.iaj@juntadeandalucia.esb) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.iaj@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Tramitación de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud", con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de subvención; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (Ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud) en relación con el art. 74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud, que incluye, entre otras, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes; las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; y, asimismo, la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166361.html>

003385/1/A02B

00285608





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL

Cumplimentar y firmar los datos de cada uno de los miembros.

DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

2. LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.

003385/1/A02B

00285608

BAREMO DE DESAGREGACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ORDEN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES.

1. Criterios Objetivos Generales (máximo 50 puntos).

Criterio 1.a.: Proyectos en los que se contemplen actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género, así como actuaciones dirigidas a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI) (máximo 14 puntos).

1. Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa dirigidas a promover la igualdad de género, así como a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI): de 8 a 14 puntos.

2. Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación dirigidas a promover la igualdad de género, así como a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI): de 0 a 7 puntos.

Criterio 1.b.: Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo. El personal que interviene en la puesta en marcha del proyecto es (máximo 12 puntos):

- Personal fijo o indefinido de plantilla de la entidad, de los cuales, al menos, el 50% es menor de 35 años: 8 puntos.

- Personal fijo o indefinido de plantilla de la entidad, de los cuales, menos del 50% es menor de 35 años: 6 puntos.

- Personal temporal o contratado para la actividad, de la entidad, de los cuales, al menos, el 50% es menor de 35 años: 4 puntos.

- Personal temporal o contratado para la actividad, de la entidad, de los cuales, menos del 50% es menor de 35 años: 2 puntos.

- Si el personal no es contratado directamente por la entidad, se valorará 0 puntos.

- Se añadirán 4 puntos mas en el caso de que el proyecto presentado se incluya en el ámbito del emprendimiento, la empleabilidad juvenil o la innovación.

Criterio 1.c.: Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables (máximo 8 puntos).

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa: de 4 a 8 puntos.

- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: de 0 a 3 puntos.

Criterio 1.d.: Actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad (máximo 8 puntos).

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa, y/o en los que participen jóvenes con discapacidad: de 4 a 8 puntos.

- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: de 0 a 3 puntos.

Criterio 1.e.: Impacto en la salud (máximo 8 puntos).

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa en aspectos relacionados con la salud en el ámbito de la ludopatía y/o los trastornos alimentarios: de 7 a 8 puntos.

- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación en aspectos relacionados con la salud en el ámbito de la ludopatía y/o los trastornos alimentarios: de 5 a 6 puntos.

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa relacionados con otros ámbitos de la salud: de 3 a 4 puntos.

- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación, relacionados con otros ámbitos de la salud: de 0 a 2 puntos.

2. Criterios Objetivos Específicos (máximo 50 puntos).

2.1. Contenido Técnico del Proyecto (máximo 18 puntos)

2.1.a) Información aportada por la entidad solicitante respecto de las necesidades reales que pretende abordar el proyecto: de 0 a 4 puntos.

- La entidad aporta información suficiente que justifica la necesidad de la intervención en relación a la situación y circunstancias de los destinatarios: de 3 a 4 puntos.

- La información aportada por la entidad no justifica suficientemente la necesidad de intervención: de 0 a 2 puntos.

2.1.b) Determinación de los objetivos del proyecto: de 0 a 4 puntos.

- Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y operativos: de 3 a 4 puntos.

- Los objetivos están definidos de manera genérica y poco operativa: de 0 a 2 puntos.

2.1.c) Número de jóvenes beneficiarios: de 0 a 4 puntos.

- Se ponderará en función del número de destinatarios, el ámbito del territorial del proyecto y la tipología de la actividad.

Proyectos con participación directa de los beneficiarios.

Proyectos de ámbito regional:

Más de 250: 4 puntos.

De 250 a 151: 3 puntos

De 150 a 51: 2 puntos

50 ó menos: 1 punto.

Proyectos de ámbito provincial:

Más de 75: 4 puntos.

De 75 a 51: 3 puntos.

De 50 a 13: 2 puntos.

12 ó menos: 1 punto.

Proyectos de sensibilización, campañas y/o divulgación, prestación de servicios o participación pasiva en eventos.

Proyectos de ámbito regional:

Más de 5.000: 4 puntos.

De 5.000 a 2.501: 3 puntos

De 2.500 a 1.000: 2 puntos

Menos de 1.000: 1 punto.

Proyectos de ámbito provincial:

Más de 500: 4 puntos.

De 500 a 251: 3 puntos.

De 250 a 100: 2 puntos.

Menos de 100: 1 punto.

2.1.d) Determinación de los instrumentos y recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos del proyecto (de 0 a 6 puntos).

- En la información facilitada por la entidad se detallan suficientemente los recursos materiales, técnicos y personales previstos que se adecúan a la consecución de los objetivos previstos, y en el desarrollo y ejecución del proyecto se tiene previsto el uso

de las redes sociales en algunas de las distintas fases de desarrollo (antes, durante y/o después): de 4 a 6 puntos.

- En la información facilitada por la entidad se aporta información en relación a los recursos materiales, técnicos y personales previstos y se adecúan a la consecución de los objetivos previstos: de 2 a 3 puntos.

- La información facilitada no detalla adecuadamente los recursos previstos para la consecución de los objetivos: de 0 a 1 puntos.

2.2 Grado de Participación de los Destinatarios (máximo 16 puntos).

El proyecto se clasificará en alguna de las categorías que se relacionan a continuación, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima. En caso de que el proyecto tenga varias fases y se pueda encuadrar cada una en distintas categorías, se asignará la puntuación de cada fase en grado proporcional a su peso en la totalidad del proyecto, sin que el total de la puntuación pueda superar los 16 puntos.

2.2.a) Participación directa y activa de los destinatarios en la programación y ejecución de las actividades. Los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramos de edad y sexo y participan activamente en la programación y desarrollo de las actividades (máximo 16 puntos).

2.2.b) Participación pasiva de los destinatarios en campañas de sensibilización y/o divulgación. La actividad va dirigida a un colectivo de jóvenes de los que se aporta información general sobre edades, sexo y otras circunstancias. Los destinatarios no participan en la programación, solo en el desarrollo de la actividad (máximo 12 puntos).

2.2.c) Los participantes son usuarios de un servicio que presta la entidad solicitante. La información sobre los destinatarios es genérica en cuanto a circunstancias y aproximada en cuanto a edades y sexo (máximo 8 puntos).

2.2.d) Participación pasiva de los destinatarios en eventos puntuales. Los destinatarios se limitan a ser espectadores de la actividad a desarrollar (máximo 5 puntos).

2.3 Coste Económico del Proyecto (máximo 8 puntos).

2.3.a) Adecuación del presupuesto y los recursos humanos previstos al desarrollo de la actividad. Se valorará la ratio, coste de la actividad/número de participantes en la misma: de 0 a 4 puntos.

- Actividades de participación directa:

- De 0 a 100 €: 4 puntos.

- De 101 a 250 €: 3 puntos

- De 251 a 400€: 2 puntos.

- Más de 400 €: 1 punto.

- Actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación prestación de servicios o participación pasiva en eventos:

- De 0 a 2 €: 4 puntos.

- De 2,01 a 3,50 €: 3 puntos

- De 3,50 € a 6,00 €: 2 puntos

- Más de 6,00 €: 1 punto.

2.3.b) Cofinanciación del proyecto: de 0 a 4 puntos.

- La entidad aporta un 25% como mínimo de financiación: 4 puntos.

- La entidad aporta un 15% como mínimo de financiación: 3 puntos.

- La entidad aporta un 10% como mínimo de financiación: 2 puntos

- La entidad aporta un 5% como mínimo de financiación: 1 punto.

2.4 Continuidad o Innovación del Proyecto (máximo 8 puntos).

2.4.a) Proyectos con continuidad en varios años y subvencionados por el Instituto Andaluz de la Juventud en, al menos, las últimas dos convocatorias de ayudas, pero que contemplan aspectos innovadores con respecto a lo realizado anteriormente. Se valorará el esfuerzo de innovar en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo: entre 5 y 8 puntos.

2.4.b) Proyectos con continuidad en varios años y subvencionados por el Instituto Andaluz de la Juventud en, al menos, las últimas dos convocatorias de ayudas. Se valorará el esfuerzo en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo: máximo 4 puntos.

2.4.c) Proyectos experimentales o innovadores. Se valorarán aquellos proyectos que lleven a cabo actuaciones novedosas, tanto en la actividad a desarrollar como en los recursos metodológicos a utilizar: máximo 4 puntos.